

ATM aconseja a los contribuyentes consultar su Domicilio Fiscal Electrónico

25/10/2020



Se encuentra dentro de “Mis trámites” en www.atm.mendoza.gov.ar para que los contribuyentes puedan informarse sobre las diferentes notificaciones que puedan llegarle.

Se encuentra dentro de “Mis trámites” en www.atm.mendoza.gov.ar para que los contribuyentes puedan informarse sobre las diferentes notificaciones que puedan llegarle.

La Administración Tributaria Mendoza (ATM) aconseja a los contribuyentes revisar regularmente su Domicilio Fiscal Electrónico ubicado en el aplicativo de autogestión “Mis trámites” en la web

www.atm.mendoza.gov.ar. Esto tiene como fin que los contribuyentes puedan informarse sobre las diferentes notificaciones que puedan llegarle.

El contribuyente deberá ingresar al portal www.atm.mendoza.gov.ar, una vez allí hacer clic en el icono de “Mis trámites” donde se le dará la opción de iniciar sesión con su número de CUIT y clave (si ya es usuario registrado), o de registrarse en caso de no haberlo hecho aún.

Dentro de “Mis trámites”, encontraremos la ventana de “Domicilio Fiscal Electrónico”, donde se puede consultar e imprimir los distintos mensajes, verificar la fecha de notificación e inclusive la fecha y hora de la lectura realizada por el contribuyente.

Cabe destacar que al momento de registrarse en “Mis trámites” será de gran importancia informar una dirección de correo electrónico válida y de uso corriente, ya que allí también se enviarán las mismas notificaciones.

La importancia de este servicio radica en que los contribuyentes, en su Domicilio Fiscal Electrónico, pueden recibir notificaciones en materia tributaria como intimaciones administrativas y judiciales, avisos, fiscalizaciones electrónicas, juicios monitorios de apremios, entre otros.



Revisá regularmente tu domicilio fiscal electrónico.

Es muy fácil.

*Entrá a nuestra web, ingresá a “Mis Trámites”
y dirigite a la pestaña “Domicilio Fiscal Electrónico”.*

■
Simplemente entrá a nuestra web
atm.mendoza.gov.ar

